



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 13 de noviembre

Número 259

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose observado un error de inserción en la Circular 27/65 de esta Delegación Provincial, que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, número 255, de 9 del corriente, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 2.^a, epígrafe "Envasado obligatorio de aceite", donde dice..... aceptándose..... debe decir.... exceptuándose.....

Burgos, 10 de noviembre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perladocadaviaco

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de octubre sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 600 gramos 5,04

Id. de pan de 400 gramos	3,28
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,16
Id. de paja corta de 6 kilogramos	6,00
El kilogramo de paja larga	1,41
El kilogramo de carbón..	2,08
El kilogramo de leña	0,82
El kilogramo de aceite ..	27,05
El litro de petróleo	4,38

Burgos 6 noviembre de 1965.
—El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Cándido Gil Díez, de Burgos, don Bonifacio Gil López, de Hontoria de la Cantera, y otro, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

Fincas embargadas como de la propiedad de don Bonifacio Gil López, sitas en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos)

1. Una finca rústica, sita al pago de Camino de Burgos, de cabida 15 áreas y 96 centiáreas, que linda al norte, Sergio López Cuevas; este, Carretera Burgos-Soria; sur, Antonia Isabel Ponce de León y otro, y oeste Matías Benito Núñez. Tasada en mil pesetas.

2. Otra, al pago denominado "Las Viñas", de 23 áreas y 94 centiáreas, que linda al norte, Felix Díez Sánchez; este, camino de Burgos-Covarrubias; sur, Juan Garcia Arribas, y oeste, Ayuntamiento. Tasada en seiscientas pesetas.

3. Otra finca rústica, al pago de Entre Viñas, de 10 a., 92 centiáreas de cabida, que linda al norte, Alfonso López Díez; este Félix Herrero de la Fuente; sur, María Pérez Reoyo, y oeste, Félix Díez Sánchez. Tasada en mil ochocientas pesetas.

4. Otra, al pago de "Subida a las Majadas", de cabida 16 áreas y 80 centiáreas, que linda al norte, Ayuntamiento; este, Angel Gil Díez; sur, Ayuntamiento, y oeste, Ayuntamiento. Tasada en mil doscientas pesetas.

5. Otra finca rústica al mismo pago que la anterior, de cabida 13 áreas, 86 centiáreas, que linda al norte, Ursula Reoyo Díez; sur, Paula Arnaiz Lázaro; este, Maximina Mo-

ral Reoyo, y oeste, Ayuntamiento. Tasada en mil pesetas.

6. Otra, al pago de La Tazuela Grande, de 16 áreas y 80 centiáreas, que linda al norte, Ayuntamiento; este, Cándido Gil Díez; sur, camino Aguamares, y oeste, Gil López. Tasada en novecientas pesetas.

7. Otra finca rústica, al pago de Montecilles, de 16 áreas y 38 centiáreas, que linda al norte, Victoriano López Briongos; este, Benedicto López Díez; sur, Felicísima Romo Cuesta, y oeste, María Perez Reoyo. Tasada en novecientas pesetas.

8. Otra, al mismo pago que la anterior, de 12 áreas y 18 centiáreas, que linda al norte, camino M. Monte; este, Rosalía Sánchez Reoyo; sur, camino Tornadijo, y oeste, Felicísima Romo Cuesta. Tasada en trescientas pesetas.

9. Otra finca rústica, al pago de los Molinos, de 32 áreas y 24 centiáreas de cabida, que linda al norte, Matías Benito Núñez; este, Marcelina Moral Reoyo; sur, linde, y oeste, Amancio Gil López. Tasada en cuatro mil pesetas.

10. Otra, al pago de Espinar, de 14 áreas y 70 centiáreas, que linda al norte, sendero; este, Jesús López Díez; sur, viuda de Liniers, y oeste, Félix Díez Sánchez. Tasada en mil doscientas pesetas.

11. Otra finca rústica, al pago de Permeal, que tiene una cabida de 16 áreas y 80 centiáreas, linda norte, María Pérez Reoyo; este, Ursula Reoyo Díez; sur, Antonia e Isabela Ponce de León y oeste, Alfonso López Díez. Tasada en 1.000 pesetas.

12. Otra finca rústica, al pago de Permeal, de cabida 6 áreas y 72 centiáreas, linda norte, Félix Palacios Díez y tres más; este, Lucio Díez Salas, y oeste, camino Ausines. Tasada en 400 pesetas.

13. Otra, al pago de La Virgen, de 29 áreas y 40 centiáreas, linda norte, río; este, José Isabel Fernández; sur, Félix Díez Sánchez y oeste, Aquilina Reoyo Mariscal. Tasada en 8.600 pesetas.

14. Otra finca rústica, al pago de Revilleja, de 8 áreas y 40 centiáreas de cabida, linda norte, Maximina Moral Reoyo; este, Félix Díez Sánchez; sur, camino Ausines y oeste, María Sánchez Reoyo. Tasada en 3.000 pesetas.

15. Otra al pago de Jababasta, de 2 áreas y 52 centiáreas, linda norte, Anastasia Gil Cuñado y otro; este, Estefanía Martínez Benito; sur, Gregorio Romo Cuesta y oeste, Eutiquio Gil López. Tasada en 1.000 pesetas.

16. Otra, al pago de Las Vegas, que tiene una cabida de 10 áreas y 50 centiáreas, linda norte, Justa Díez López; este, Cándida López Peña; sur, Victoriano Benito Núñez y otro y oeste, Santiago Ruiz Ordóñez. Tasada en 3.100 pesetas.

17. Otra finca rústica, al mismo pago que la anterior, de cabida 7 áreas y 56 centiáreas, linda norte, linde; sur, Felicitas López Sánchez y otro; este, Bonifacio Gil López y oeste, Félix Palacios Díez. Tasada en 3.000 pesetas.

18. Otra, al pago de Llanillos, de 6 áreas y 30 centiáreas, linda norte, Maximino Benito; este, Capellania de Arcos; sur, Silvina López Díez y oeste, Lucía López Burgos. Tasada en 1.000 pesetas.

19. Otra finca rústica, al pago de la Serna, de 10 áreas y 92 centiáreas de cabida, linda norte, Sebastián Arnáiz Lázaro; este, camino Lerma; sur, Gregorio Romo Cuesta y oeste, Modesto López Navarro. Tasada en 2.000 pesetas.

20. Otra finca rústica, al pago de Antidioso, de 25 áreas y 62 centiáreas, linda norte, Victoriano López Burgos; este, camino Tuñoso; oeste, madera, y sur, Gaudencio Romo Cuesta. Tasada en 1.400 pesetas.

21. Otra finca rústica al mismo pago que la anterior, de cabida 9 áreas y 66 centiáreas, linda norte, Maximiliano Palacios Díez; este, camino Truncoso; oeste, Dionisio del Pino Arribas y sur, Victoriano López Burgos. Tasada en 700 pesetas.

22. Otra, al mismo pago que la

anterior, de 16 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Ciriaco Cuesta Sánchez; este, Félix Díez Sánchez; oeste, Anastasio Gil Cuñado y sur, Vda. de Liniers. Tasada en 1.000 pesetas.

23. Otra, al mismo pago que la anterior, de 33 áreas y 18 centiáreas, linda norte, Eutiquio Gil López; este, Vda. de Liniers; oeste, Vda. de Liniers y sur, María Sánchez Reoyo. Tasada en 1.500 pesetas.

24. Otra finca rústica, al pago de Puente Malapasada, de 16 áreas y 80 centiáreas, linda norte, linde; este, Amancio Sáez González; oeste, lindero y sur, Alejandro López González. Tasada en 2.900 pesetas.

25. Otra, al pago de Tras la Huerta, de 13 áreas y 2 centiáreas linda norte, Dionisio del Pino Arribas; este, Antonio e Isabela Ponce de León; sur, río y oeste, Valeriano Cuñado Arribas. Tasada en 2.000 pesetas.

26. Otra, al pago de El Hondo, de 2 áreas y 52 centiáreas, linda norte, Benedicto López Díez; este, sendero; sur, Amancio Gil López y oeste, linde. Tasada en 1.000 pesetas.

27. Otra al pago de Chorro, de 13 áreas y 44 centiáreas, linda norte, Félix Palacios Díez y otro; este, Jesús López Díez y otro; oeste y sur, Félix Díez Sánchez. Tasada en pesetas 1.900.

28. Otra finca rústica, al pago de La Quemada, de 37 áreas y 80 centiáreas linda norte, Amalia Arribas Díez; este, Matías Benito Núñez; oeste y sur, Santiago Ruiz Ordóñez. Tasada en 2.100 pesetas.

29. Otra, al pago de Quintanillas, de 16 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Herederos de Nicolás Cantero; este y sur, Vda. de Liniers y oeste, camino Quintanillas. Tasada 2.100 pesetas.

30. Otra finca rústica, al pago de Quintanillas, de 18 áreas y 6 centiáreas, linda norte, Eladio Palacios Sáinz; este, Vda. de Liniers; sur, Anastasia Gil Cuñado y oeste, camino Quintanillas. Tasada en 2.300 pesetas.

31. Otra al mismo pago que la anterior, de 15 áreas y 96 centiáreas, linda norte, Sebastián Arnáiz Lázaro; este, Vda. de Liniers; sur, camino Ausines y oeste, camino Quintanillas. Tasada en 1.200 pesetas.

32. Otra, al pago de Arboleda Abajo, de 10 áreas y 92 centiáreas, linda norte, linde; este, Angel Gil Díez; sur, sendero y oeste, Rosalía Sánchez Reoyo. Tasada en 3.500 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de don Cándido Gil Díez, sitas en término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos),

1. Una finca rústica, al pago de Barranco, de 13 áreas y 2 centiáreas, linda norte, Ayuntamiento; este, Calixto Gil López; sur, linde y oeste, Máximo González Benito y otro. Tasada en 500 pesetas.

2. Otra, al pago de Laguna Aguanales, de 21 áreas, linda norte, camino Cogollos; este, Anastasia Pérez Ortega; sur, Amancia Gil López y oeste, Felicitas López Sánchez. Tasada en 1.200 pesetas.

3. Otra, al pago de La Viña, de 13 áreas y 44 centiáreas, linda norte, Sebastián Arnáiz Lázaro; este, Victoriano Moral Reoyo; sur, Julián Díez Portugal y oeste, Ayuntamiento. Tasada en 400 pesetas.

4. Otra finca rústica, al pago de Fuente Grande, de 13 áreas 44 centiáreas, linda norte, Victoriano Palacios Díez; este, Felisa Díez Navarro; sur, camino Aguanales y oeste, Bonifacio Gil López. Tasada en 500 pesetas.

5. Otra al pago de Valdelaci-güña, de 23 áreas y 10 centiáreas, linda norte, Benedicto López Díez y otro; este, Maximiliano Palacios Díez; sur, María Luisa López Moral y oeste, Paula Arnáiz Lázaro. Tasada en 600 pesetas.

6. Otra, al pago de Cascabro de los Maillos, de 10 áreas 92 centiáreas linda norte, Ayuntamiento; este, Matías Benito Núñez; sur, Ayuntamiento y oeste, Julián Díaz Portugal. Tasada en 400 pesetas.

7. Otra al pago de Arroyal, de

5 áreas y 4 centiáreas, linda norte, linde; este, Amelia Reoyo Díez; sur y oeste, linde. Tasada en 500 pesetas.

8. Otra finca rústica, al pago de Los Molinos, de 13 áreas y 2 centiáreas, linda norte, José López Briongos; este Alfonso López Díez y oeste, Paula Arnáiz Lázaro. Tasada en 800 pesetas.

9. Otra, al pago de Las Vegas, de 8 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Damián Burgos Caballero; este, Mariano Olalla Ruiz; sur, Amancio Gil López. Tasada en 2.000 pesetas.

10. Otra, al pago de Tras la Huerta, que tiene una extensión de 5 áreas y 88 centiáreas, linda norte, Sergio López Cuevas; este, Capellanía de Arcos; sur, río y oeste, Magdalena Díez Navarro. Tasada en pesetas 2.000.

11. Otra finca rústica, al pago de Chorro, de cabida 30 áreas y 66 centiáreas, linda norte, sendero; este, Ursula Reoyo Díez y oeste, no consta y sur, Vda. de Liniers. Tasada en 3.800 pesetas.

Para el remate, se señalan las once horas del día 10 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores; que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; yue el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que según certificación del Registro de la Propiedad, dichas fincas no figuran inscritas, por lo que carecen de cargas y gravámenes.

Dado en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de la Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el ramo de apremio de la causa número 265 de 1964, por imprudencia, contra Miguel Rodríguez Pedroche, se ha acordado dejar sin afecto la subasta de la motocicleta de su propiedad, marca "Ducati", matrícula SS-46384, anunciada por edicto de veintiocho de octubre último, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 251 de 4 del actual.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, José Luis Olías Grindas.—El Secretario (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 388/65 del año, seguido contra José Luis Fernández Pérez (a) Carpanta, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con esta fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole, que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por tasas del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 390 pesetas.

Por indemnización, 490.

Por reintegro del expediente, 110.

Total, 990.

Corresponde satisfacer a José Luis Fernández Pérez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 410/1965 del año seguido contra Teodoro Martín Martín, por el hecho de falta de respeto a Agente de la Autoridad, se ha dictado providencia con esta fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para que satisfaga la multa de quinientas pesetas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por tasas del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 150 pesetas.

Por reintegros del expediente, 30.
Total, 180.

Corresponde satisfacer a Teodoro Martín Martín.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecien-

tos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Eterna, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 9 de noviembre de 1965.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras de la 5-BU-240, de acondicionamiento y mejora del firme en la C. C. 6318, p. k. 33,5 al 60,3, en el término municipal de Valle de Mena, y a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho término municipal,

en los términos previstos en la Ley y Reglamento de referencia.

Lo que se hace público a los efectos expresados, Burgos, 29 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

Relación que se cita

1. Manuel Nieto Díez; domicilio, El Berrón; superficie 105 metros cuadrados.
2. Nicolás Echevarría Arena, idem, 92 metros cuadrados.
3. Miguel Allende Fernández, idem, 150 metros cuadrados.
4. Herederos de Aurelio Campo, idem.
5. Luis Manuel Pinés, Bilbao.
6. Fernando y Prudencio Bazarate Villa, El Berrón, 25 metros cuadrados.
7. Faustino Muga Torre, El Berrón, 380 metros cuadrados.
8. Adolfo Gutiérrez Fernández, idem, 600 metros cuadrados.
9. Herederos de Santiago del Hierro, idem, 153 metros cuadrados.
10. Antonio Reijados Ortiz, id., 80 metros cuadrados.
11. Rosario Villote, idem. 10 metros cuadrados.
12. Foraster, Bilbao, 258,01 metros cuadrados.
13. Tomás Novales, Barrasa, 659,12 metros cuadrados.
14. Tomás Novales, id., 115,55 metros cuadrados.
15. Tomás Novales, Barrasa, 1.006,60 metros cuadrados.
16. Tomás Novales, id., 422,08 metros cuadrados.
17. Tomás Novales, id., 95,49 metros cuadrados.
18. Faustino Muga, id., 98,32 metros cuadrados.
19. Francisco Zorrilla, idem, 1.045,35 metros cuadrados.
20. José Fernández, id., 88,84 metros cuadrados.
21. Tomás Novales, idem, 1.137,75 metros cuadrados.
22. Antonio Montero Pérez, id., 373,94 metros cuadrados.

23. Marcela Taballa, idem, 260,03 metros cuadrados.
24. Luis Ortiz, idem, 111 metros cuadrados.
25. Jesús Soto Velasco, idem, 28 metros cuadrados.
26. Francisco Martínez, Leciñana de Mena, 166,44 metros cuadrados.
27. José Martínez, idem, 3,50 metros cuadrados.
28. Patricio Marcos, id., 266,44 metros cuadrados.
29. María Cano, idem, 309,47 metros cuadrados.
30. María Cano, idem, 363,33 metros cuadrados.
31. Esteban Bodega Ortiz, id., 125 metros cuadrados.
32. Eugenio Bido Regúlez, id., 56 metros cuadrados.
33. Consuelo Baranda Martínez, idem, 356 metros cuadrados.
34. Petra Cano, El Cabrio, 156,58 metros cuadrados.
35. Esteban Bodega, idem, 365,95 metros cuadrados.
36. Emiliano Martínez, idem, 85,74 metros cuadrados.
37. Eugenio Pardo, id., 622,97 metros cuadrados.
38. Herederos de Fernández Villa, idem, 668,46 metros cuadrados.
39. Amparo Gutiérrez, idem, 52,52 metros cuadrados.
40. Amparo Gutiérrez, idem, 163,31 metros cuadrados.
41. María Teresa y María Mercedes Arenal, idem, 1.342,66 metros cuadrados.
42. María Teresa y María Mercedes Arenal, 774,58 metros cuadrados.
43. Mariano Pereda, idem, 269,30 metros cuadrados.
44. María Teresa y María Mercedes Arenal, idem, 109,01 metros cuadrados.
45. Nicolás Alonso, 64,06 metros cuadrados.
46. Florencio Martínez, idem, 94,96 metros cuadrados.

4.773.D.-562,50 ptas.

En el expediente de expropiación

forzosa instruido con motivo de las obras de modificación de trazado entre los p. k. 210,182 y 212,105 de la C. N. de Madrid a Irún R. I. en los términos municipales de Madrigalejo del Monte y Villamayor de los Montes, y a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio, las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho término municipal en los términos previstos en la Ley y Reglamento de referencia.

Lo que se hace público, a los efectos expresados.

Burgos, 3 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe. (ilegible).

* * *

RELACIÓN QUE SE CITA

Vecinos de Madrigalejo del Monte

1. Félix Lara Arlanzón; superficie, 2.100 metros cuadrados; calidad, cuarta.
2. Alfredo Lara Díez, 200, cuarta.
3. Félix Hernando Azofra, 1.000, cuarta.
4. Tomás Gil Moral, 500, cuarta.
5. Juan Tomé Tomé, 1.350, cuarta.
6. Aureliano Díez Porres, 2.100, única y daños en el monte de unos 1.500 kilos de leña encina.

Vecinos de Villamayor de los Montes

7. Herederos de Valentín Porres, 2.100, 100 metros segunda y 2.000 metros tercera.
8. Toribio Tomé Lozano, 800, quinta.
9. Lucinio Huerta, 800, quinta.
10. Elisa Arnaiz Díez, 800, quinta.
11. Herederos de Quintín Tomé Gil, 4.000, quinta.

12. Julián Villalmanzo Tomé, 4.200, única.
13. Julián Villalmanzo Tomé, 500, quinta.
14. Eustasia Abad Ortega, 4.500, tercera.
15. Juan Lara Díez, 350, única.
16. Juan Lara Díez, 5.000, quinta.
17. Florencio Arnaiz Santamaría, 800, quinta.
18. Aniano González Carcedo, 1.100, única.
19. Angel Moral Sancha, 2.200, quinta.
20. Florentino Díez Villaverde, 3.500, quinta.
21. Florentino Díez Villaverde, 100, sexta.
22. Valentín Tomé Revilla, 1.600, cuarta.
23. Herederos de Patrocinio Villalmanzo, 1.500, tercera.
24. Herederos de Patrocinio Villalmanzo, 500, cuarta.
25. Julián Madrid Lara, 1.600, única.
26. Santiago Díez Sancha, 800, única.
27. Eutimio Camarero Barrio, 800, única.
28. Herederos de Abilio Lara Revilla, 800, primera.
29. Juan Sancho Lara, 1.100, tercera.
30. Joaquín Lozano Pérez, 2.000, tercera.
31. Herederos de Benito Sancho, 1.000, tercera.
32. Lucas Arnaiz Revilla, 1.800, cuarta.
33. Herederos Anselmo Tomé, 1.500, tercera.
34. Cirilo Alonso Heras, 1.600, única.
35. Herederos de Zacarías Yudego, 1.600, única.
36. Herederos de Mauricio González, 1.600, única.
37. Herederos de Gerardo Gil, 900, sexta.
38. Laureano Lara Arnaiz, 100, sexta.
39. Víctor Viallmanzo Tomé, 2.500, única.

40. Heliodoro Frías Carcedo, 800, quinta.

41. Aurelio Carcedo Arnaiz, 400, quinta.

42. Apolinar Sancha Lara, 1.200, sexta.

42. Apolinar Sancha Lara, 700, primera.

44. Rosario Gutiérrez, 2.000, cuarta.

45. Antonio Tomé Villalmanzo, 100, cuarta.

46. Isidro Arnaiz Arnaiz, 1.000, sexta.

47. Paulino Lozano Arnaiz, 1.600, sexta.

4.774.—D.-567.00

Ayuntamiento de Sedano

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 8 de noviembre de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Pino de Bureba, Hermosilla, Cornudilla, Hontomín, Villalbilla de Burgos, Pedrosa de Duero, Zarzosa de Ríopisuerga, Valcavado de Roa, Sotillo de la Ribera, Fuentebureba, Quintana del Pidio, Parte de Bureba (La), Barrios de Bureba (Los), Nidáguila, Huerta de Rey, Masa, Bujedo, Ameyugo, Quintanilla del Coco, Bahabón de Esgueva, Amaya, Hoyales de Roa, Castrillo de la Vega, Sasamón, Villorobe, Recedilla del Camino, Bascuñana, Villalbilla de Gumiel, Celadilla Sotobrin, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Valle de Oca, Jurisdicción de San Zadornil, La Sequera de Haza, Buniel, Frandovinez, Madrigalejo del Monte, Pineda Trasmonte, Moradillo de Roa, Hormaza, Iglesias, Tamarón, Arenillas de Villadiego, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Villariego, Arcos, Rabanera del Pinar, Ibeas de Juarros, Santa Cruz del Valle Urbión, Arauzo de Torre, Olmos de la Picaza, Zaldueño, Galarde, Puras de Villafranca, Villagutiérrez, San Quirce de Ríopisuerga, Villoruebo, Torrecilla del Monte, Alfoz de Bricia, Quintanilla Vivar, Quintanarruz, Hurones, Molina de Ubierna (La), Villayerno Morquillas, Junta de Río de Losa y Royuela de Riofranco.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en

aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Roa, Hormaza, Bascuñana, Palacios de Benaver, Ibeas de Juarros, Zaldueño, Los Barrios de Bureba, La Parte de Bureba, Villagutiérrez, Valcavado de Roa y Revillarruz.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 13 de abril de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villasur de Herreros, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José Pablo.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontoria de la Cantera, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Victoriano Moral.

* * *

Igual anuncio hace el Alcalde de Revillarruz.

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria de la Cantera, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Victoriano Moral.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguas Cándidas, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Río Quintanilla y Quintanaoipo.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Basilio Ursa.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en

miento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de San Martín de Losa, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Sequera de Haza, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Justo Rincón.

Ayuntamiento de Castriello de la Vega

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en

aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrillo de la Vega, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Ayuntamiento de Anguix

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Anguix, 8 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Arturo Santos.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González, Recaudador de la Zona de Castrojeriz,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de Castrojeriz, se celebrará el día 29 de noviembre de 1965, en Castrojeriz, a las doce horas.

Deudores Herederos de Feliciano Viñe Ruiz ;

Una finca rústica en el término municipal de Castrojeriz, polígono 5, parcela 103, al pago de Calderón, linda norte, Concepción González; este, Angel Fraile Díez; sur, Paulino

Hernantes y oeste, Félix Martínez, con una extensión de 5 áreas 27 centiáreas. Valorada en 240 pesetas.

Otra, al polígono 17, parcela 87, al pago de Tilbaraja, linda norte, Isabel Miguel Antón; este, Felisa González; sur, Obdulio Antón Viñe y oeste, camino, con una extensión de 6 áreas 2 centiáreas. Valorada en 275 pesetas.

Otra, en el polígono 37, parcela 53 a), al pago de Valleluengo, linda norte, Víctor González; este, Santiago Díez Herrero; sur, Francisco González y oeste, Juan Viñe González, con una extensión de 38 áreas 80 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

Otra, al polígono 37, parcela 53 b), al pago de Valleluengo, linda norte, Víctor González; este, Santiago Díez Herreros; sur, Francisco González y oeste, Juan Viñe González, de 26 áreas. Valorada en 2,985 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negar-

se el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Castrojeriz, a 3 de noviembre de 1965.—El Recaudador, Angel Monedero González.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tartalés de Cilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará en el Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13 horas, la subasta de 163 pinos pinaster, marcados en monte Pociles, de esta Junta con un volumen de 163 metros cúbicos de madera y 38 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 87.095 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el referido Ayuntamiento.

Tartalés de Cilla, 2 de noviembre de 1965. — El Presidente Pedro García.

4720—D. 99,00